

protección de los menores M., C. y D.R.S., dictó Acuerdo consistente en:

1. Ratificar la situación de desamparo de los menores M., C. y D.R.S., hijos de doña Rosa Soares Montoya y don Miguel Reyes Fernández, manteniendo la tutela asumida sobre los mismos por Resolución de desamparo provisional dictada con fecha 19 de febrero de 2008.

2. Iniciar el procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto de D.R.S.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Así mismo, en la Resolución referida se acuerda el inicio de acogimiento familiar preadoptivo del menor D.R.S. por lo que la Instructora del procedimiento ha acordado dar cumplimiento al trámite de audiencia, disponiendo de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección de menores, por la que se acuerda la ratificación del desamparo de las menores que se citan.*

Expte.: 352-2006-41001181/1182/1183-1.

Nombre y apellidos: Don Félix Alberth Dorado, Disney Cuéllar Velarde.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 25 de junio de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo estableciendo ratificar la situación de desamparo de las menores C.F., Y.L.A. y S.D. A.C., manteniendo la tutela asumida sobre las mismas por Resolución de desamparo provisional dictada con fecha 23 de marzo de 2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada

por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sito en la calle Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Cese de Desamparo, del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con los arts .42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre, Sr. Demetrio Lahoz Céspedes, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 25/06/2009, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2007-21000039 -1, por el que se acuerda:

1. Proceder al Cese de la declaración legal de Desamparo y Tutela asumida sobre la menor: E.M.L.T., dejando a su vez sin efecto la medida de acogimiento residencial de la misma en el Centro La Jara de Cartaya, por reunificación en el núcleo familiar materno.

2. Continuidad de la intervención del Equipo de Tratamiento Familiar y seguimiento de la incorporación e integración de dicha menor en dicho núcleo familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 25 de junio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.6.2009, adoptada en el expediente núm. 352-2007-00003356-1, a la madre de R.R.C., doña Carmen Campos Álvarez, por lo que se

**A C U E R D A**

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2007-00003356-1 de R.R.C., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.